

DECRETO N° **0432**
NEUQUÉN, **05 ABR 1999**

VISTO:

El Expediente N° 7445-Año 1998 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas -Subsecretaría de Obras Públicas- eleva Acta de Inspección N° 312 de fecha 28 de abril de 1998, por la cual se constató en la obra ubicada en calle Juan B. Justo N° 485, de propiedad del señor Díaz Oscar, una conexión de gas natural sin contar con el permiso de apertura en la vía pública correspondiente, careciendo de cartel de obra y vallas;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149, el imputado no compareció en el término legal establecido, siendo de aplicación el Artículo 355º) del Libro III de la Ordenanza Municipal 3149;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor Díaz Oscar responsable de la violación a las normas de Las Obras y Demoliciones, según lo determinan los Artículos 134º) y 119º) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas establece el pago de 30 módulos, equivalentes a \$ 150.- (Pesos Ciento Cincuenta), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 5.- (Pesos Cinco) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado el señor Díaz Oscar, en tiempo y forma presenta recurso de apelación recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas, con fecha 09 de noviembre de 1998, manifestando que el señor Ángel de Simón solicitó la apertura y a su vez canceló las tasas correspondientes junto a ese trámite se dejó una nota en Camuzzi Gas del Sur, la cual menciona que por única vez se le autoriza al señor García a conectar los servicios de agua, cloaca y gas;

Que el imputado presume que el inspector actuante recibió información equivocada con respecto a quien era el responsable de la obra, aclarando y dejando constancia que él no solicitó permiso de apertura

///...2º


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora General de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

dado que hasta ese momento su función era instalar las cañerías internas de agua y gas; por lo que solicita se deje sin efecto la sentencia;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación, disponiendo la elevación al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que por Dictamen N° 083/99 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifestando que analizado el recurso de apelación interpuesto a fs. 8, esa Asesoría Legal entiende que el mismo carece de entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad ante la falta que se le imputa, aconsejando ratificar la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **DIAZ OSCAR**; en virtud a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 083/99).-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 (Secretaría N° 2) del Tribunal Municipal de Faltas, bajo Expediente N° 7445-Año 1998.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Obras Públicas y General y de Coordinación.-

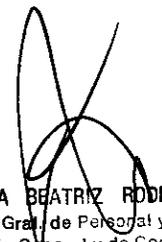
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ACJ.-

ES COPIA



**FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR.-**


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén